

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS

PROVINCIA DE SANTA FE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

CONTRIBUYENTE

CUIT

30-70763319-7

Apellido y Nombre o Razón Social

SPEEDAGRO S.R.L.

CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
4000024189	Activo	Desde 01/07/2008	RUTA NAC.N.11 S/N / (3017)

RG 15/97 - 2 - Artículo 2

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.

1645749

Hora

12:13

Datos actualizados al

03/06/2019

Vigencia

Desde el: 03/06/2019 Hasta el: 03/10/2019

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE

1e997aa

F.008 CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

NRO DE CERTIFICADO **1136824** FECHA DE EMISIÓN **11/06/2024**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AP. Y NOM. O RAZ. SOC. **SPEEDAGRO S.R.L.**

NRO. CUIT **30707633197**

VIGENCIA

FECHA DESDE: **10/06/2024** FECHA HASTA: **08/09/2024**

Este Certificado será válido para ser presentado ante quien lo requiera, CON EXCEPCIÓN A ENTIDADES BANCARIAS, Y EL RECEPTOR HAYA CORROBORADO LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO EN EL SITIO OFICIAL DE LA D.G.R. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a su otorgamiento, no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los períodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar.

EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE



Emitido el 11/06/24 a las 07:39:02

SOLICITUDE DE CERT. DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

13589

FECHA DE AUTORIZACION 10/06/2024

 <p>CORRIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CORRIENTES Asistencia al Contribuyente Recaudación Fiscalización Gestión de Deuda.</p> <p><small>GESTIÓN DE LA CALIDAD Certificado por IRAM R.I. 9000-3211</small></p> <p><small>Sistema de Gestión de la Calidad Certificado por IRAM Norma ISO 9001:2015</small></p>	<p>Dirección General de Rentas Corrientes</p> <p>Certificado de no Retención y no Percepción</p>	
---	--	---

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30707633197	SPEEDAGRO S.R.L.
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
CALLE 1 - PISV NÂ° 3839 Sauce Viejo - Santa Fe Santa Fe (3017)	
N° DE CONSTANCIA	N° DE TRAMITE
21509	2d2b8657-d1c3-4c64-8b1c-063c701bcf77

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarse Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7º y 8º

Régimen de Percepción a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º.

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 06/08/2024

Vigencia hasta: 06/02/2025


Dr. ALEJANDRO D. CRIVELLI
Sub Director Impositivo
y de Fiscalización
Dirección Gral. de Rentas (Ctes.)




Dr. Fabián Boleas
Consejero Principal
a/c Dirección General
Dirección Gral. de Rentas (Ctes.)

Sauce Viejo, 15 de abril de 2024

Ante quien corresponda

El que suscribe Víctor Escalas en su carácter de socio gerente de SPEEDAGRO S.R.L. CUIT 30-70763319-7 se dirige a ud a fines de solicitar **NO SE PRACTIQUEN RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES** de ingresos brutos de la jurisdicción Entre Ríos en función que el Coeficiente Unificado período 2023 (adjuntamos CM05) declarado en dicha jurisdicción fue inferior a lo normado en la RG 319/2016 siendo esto causal de no retención y percepción de ingresos brutos. Copio texto normativo correspondiente s/ **RESOLUCION N° 319/2016 ATER**

SUJETOS Y OPERACIONES NO PASIBLES DE RETENCIÓN

ARTICULO 8º.- No procederá practicar retención, en los siguientes casos:

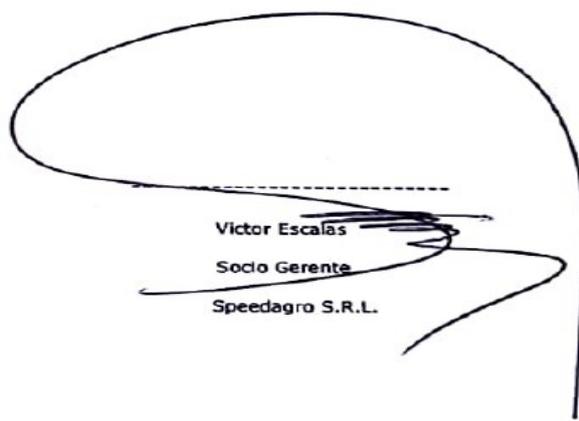
c) Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuando el coeficiente en la jurisdicción de Entre Ríos sea inferior a 0,1000. Para ello el sujeto deberá exhibir copia de la última Declaración Jurada Anual (CM 05), correspondiente al año anterior al de la anualidad por la que se presenta, debidamente intervenida.

SUJETOS Y OPERACIONES NO PASIBLES DE PERCEPCIÓN

ARTÍCULO 49º: No procederá practicar percepción, en los siguientes casos:

c) Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuando el coeficiente en la jurisdicción de Entre Ríos sea inferior a 0,1000. Para ello el sujeto deberá exhibir copia de la última Declaración Jurada Anual (CM 05), correspondiente al año anterior al de la anualidad por la que se presenta, debidamente intervenida.

Sin más, saludo a ud atentamente



Victor Escalas
Socio Gerente
Speedagro S.R.L.

Speedagro s.r.l.
Victor Hugo Escalas
SOCIO GERENTE

F-1024 Rev.00

C.U.I.T.: 30-70763319-7

Fecha de consulta: 02/08/2024

Denominación: SPEEDAGRO S.R.L.

Alícuotas vigentes:

Vigencia Agosto 2024	0.00%	0.00%	0.00%
	PERCEPCIÓN	RETENCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS

Consultá tu alícuota del Sistema de Retención de Tarjetas de Crédito (SIRTAC) aquí.